



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00317 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	José Manuel Ramírez Sánchez y O
Demandado	Herederos de Fernando de Jesús Gómez Arango
Decisión	Ejerce control de legalidad y pone en conocimiento respuestas.

1. Se advierte que en providencia de 20 de octubre de 2023 (Pdf 18), se dispuso el registro de la Valla en Tyba; sin embargo, resulta imperante traer a colación que tal gestión se realiza una vez inscrita la demanda y aportadas las fotografías de la valla por el demandante -numeral 7° artículo 375 C.G.P.-; en tal sentido, se advierte que en el *sub-judice* no se ha demostrado el registro de la cautela hasta la fecha, como quiera que en el último certificado de tradición y libertad aportado al plenario que data de diciembre de 2023, no se visualiza su inscripción (Pdf 21).

Por consiguiente, resulta menester efectuar un control de legalidad acorde con lo previsto en el artículo 132 del Estatuto Procesal, a fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

En consecuencia, se deja sin efectos el auto de 20 de octubre de 2023 y se insta a la parte actora con el propósito que allegue el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de pertenencia, en aras de verificar lo pertinente, ordenar de ser el caso el registro de la valla y continuar con la etapa subsiguiente.

2. Se incorpora y se pone en conocimiento para los fines que se estimen pertinentes, la respuesta allegada por la oficina de relación con el ciudadano de la Alcaldía de Medellín, mediante la cual informa que trasladó el oficio a la subsecretaría de catastro (Pdf 19 y 20); así como la contestación de la Agencia

Nacional de Tierras, donde comunicó que el predio identificado con el FMI Nro. 001-549733 es de carácter urbano, debido a su ubicación catastral, razón por la cual, no emitió respuesta de fondo a la solicitud, puesto que se carece de competencia para ello (Pdf 22).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0213f77fc4f5d2b6a5f16c0dc7bfe31824c702f18f1598eac8d1e281e280c0e0**

Documento generado en 06/05/2024 02:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>